

Est.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0399-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 18 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El Memorandum N° 321-2022-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, y el Informe N° 0652-2022-YFIR/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, relacionados a **DESIGNAR**, a partir del 18 de Octubre del 2022, al **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RIOS**, como responsable para la continuidad y ejecución del **SISTEMA INTEGRADO DE EMPADRONAMIENTO ELECTRONICO (SIEE)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca; la misma que ha modificado las denominaciones de algunas gerencias y sub gerencias, así como se han agregado funciones y eliminados algunas que se duplicaban, estandarizando funciones ya regulados por normas especiales.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0381-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 04 de Octubre del 2022, se **DESIGNA** a partir del 04 de Octubre del 2022, al **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA**, como responsable para la continuidad y ejecución del **SISTEMA INTEGRADO DE EMPADRONAMIENTO ELECTRONICO (SIEE)**. Asimismo, se le **DELEGA** la atribución de suscribir los Formatos D100 “Declaración Jurada para la determinación de Clasificación Socioeconómica”.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0393-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 14 de Octubre del 2022, se **ENCARGA** en el cargo y funciones de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RIOS**, a partir del 17 de Octubre del 2022, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Informe N° 0652-2022-YFIR/GDH-MPB**, de fecha 18 de Octubre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que habiéndose designado con la **Resolución de Alcaldía N° 0393-2022-AL/RRZS-MPB**, como **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RIOS**, a partir del 17 de Octubre del 2022, sugiere que se le designe como responsable para la continuidad y ejecución del **SISTEMA INTEGRADO DE EMPADRONAMIENTO (SIEE)** y se deje sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 0381-2022-AL/RRSS-MPB**.



Que, mediante **Memorándum N° 321-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 18 de Octubre del 2022, del Despacho de Alcaldía, dispone se designe como responsable para la continuidad y ejecución del **SISTEMA INTEGRADO DE EMPADRONAMIENTO (SIEE)**, a partir de la fecha, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RIOS, - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, y se delegue la atribución de suscribir los **FORMATOS D100 “DECLARACIÓN JURADA PARA LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA”**, en el proceso de determinación de la Clasificación Socioeconómica (CSE), previsto en la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares –(SISFOH), aprobada por Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS.

Que, al respecto, de acuerdo con la **Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS**, que aprueba la **DIRECTIVA N° 006-2017-MIDIS, “DIRECTIVA QUE REGULA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH”**, modificada por Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS, que establece con relación a los Gobiernos Locales, la responsabilidad de suscribir las Declaraciones Juradas a cargo de los Alcaldes o Alcaldesas, ya que garantiza que la información recogida, mediante los instrumentos de recojo de datos es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DOF, además que los formatos se encuentren debidamente archivados y custodiados en las ULE, entre otros.

A su vez, se establece que la información presentada y recogida de los hogares, contenida en un Formato D100 (“Declaración Jurada para la determinación de clasificación socioeconómica” de las S100 “Solicitud de Clasificación Socioeconómica (CSE) o de verificación de la CSE” y de las FSU “Fichas Socioeconómica Única”), debe ser remitida a la DOF, suscrita por el Alcalde/ Alcaldesa o Gerente Municipal, que cuente con las facultades delegadas.

Que, el alcalde en uso de sus atribuciones considera necesario delegar en el Gerente de Desarrollo Humano, la suscripción de la Declaración Jurada (D100), sobre la base del inciso 20) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 18 de Octubre del 2022, al **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RIOS**, como responsable para la continuidad y ejecución del **SISTEMA INTEGRADO DE EMPADRONAMIENTO ELECTRONICO (SIEE)**.

ARTÍCULO 2°.- DELEGAR, al **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO - ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA**, la atribución de suscribir los Formatos D100 “Declaración Jurada para la determinación de Clasificación Socioeconómica” en el proceso de determinación de la Clasificación Socioeconómica (CSE), previsto en la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares –(SISFOH), aprobada por Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS.



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0381-2022-AL/RRZS-MPB, de fecha 04 de Octubre del 2022.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Victor Martin Castillo Acuña
Abog. Victor Martín Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

